GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 04 FEB 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0055 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, R.D.R. N° 1834-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, inciso 12.1 de los requisitos para la designación de inspectores de la ***Directiva N° 008-2013/ GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR*** *con R.D.R. N° 0038-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de enero del 2016,* ***R.D.R. N° 619-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR*** *de fecha 25 de julio del 2016,* ***R.D.R. N° 1003-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR*** *de fecha 07 de noviembre del 2016,* ***R.D.R. N° 0992-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR*** *de fecha 18 diciembre del 2018, Solicitud S/N de fecha 15 de Enero 2019 y demás actuados en cuatro (04) folios.*

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre mediante Resolución Directoral en su articulo tercero, señala que, la acción estatal en materia de transporte y Transito Terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que mediante ***R.D.R. N° 0992-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR*** *de fecha 18 diciembre del 2018, se prórroga a partir del 1°de Enero de 2019 al 30 de Junio del 2019 al personal de inspectores para realizar labores de fiscalización de los Servicios de Transporte Terrestre Interprovincial de Personas, Terminales Terrestre y Estaciones de Ruta, autorizados por la Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones en el ámbito de la Región Piura, realizar las inspecciones Técnicas vehiculares de las unidades ofertadas por las Empresas de Transporte Interprovincial, que solicitan la autorización para realizar el servicio de transporte en sus diferentes modalidades y/o incremento de flota vehicular, ante esta unidad, a los señores* ***CPC. MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES y la SRA. SOCORRO WONG SEMINARIO;***

Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 15 de enero del 2019, el servidor nombrado ***CPC. MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES****, pone a disposición el cargo de inspector y renuncia irrevocable, designado mediante* ***R.D.R. N° 0992-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR*** *de fecha 18 de diciembre del 2018;*

Que, estando a los documentos del visto, a la normatividad vigente sobre la materia y con la visación de la Dirección de Transporte, Asesoría Legal y Unidad de Fiscalización; y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional Nº 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDAS *las funciones de fiscalización como inspector de transportes del servidor* ***CPC. MANUEL FELIPE LAÑAS GONZALES*** *a partir del 15 de Enero de 2019, para realizar labores de fiscalización de los Servicios de Transporte Terrestre Interprovincial de Personas, Terminales Terrestre y Estaciones de Ruta autorizados por la Dirección Regional De Transportes y Comunicaciones en el ámbito de la Región Piura, inspecciones Técnicas vehiculares de las unidades ofertadas por las Empresas de Transporte Interprovincial que solicitan la autorización para realizar el servicio de transporte en sus diferentes modalidades y/o incremento de flota vehicular.*

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, *la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drtcp.gob.pe.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 04 FEB 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0055 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR *la presente Resolución a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, al personal designado, a la Dirección de Transporte Terrestre, a la Unidad de Fiscalización, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Equipo de Trabajo de Personal, y Contabilidad y Tesorería de la Direccion Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing José Humberto Chávez Castillo
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
PIURA

DIRECCION DE TRANSPORTE TERRES

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Circulación Terrestre
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
PIURA